



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-177-13-3

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-177-13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1-47-2110-177-13-3 la firma SUTTER ARGENTINA S.A con RNE N° 010043206, ha solicitado la inscripción del producto Lubricante de Cadenas Transportadoras, marca SUTTER PROFESIONAL AGRAL LUBRISEC.

Que a fojas 95 del mencionado expediente la empresa ha desistido del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 1759/72 – Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos- corresponde declarar a clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Declárase concluído el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2110-177-13-3 en virtud del desistimiento formulado por la firma SUTTER ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-177-13-3